Bulla

Alcalde de la Villa de Vergara o su lugar Theniente Mucho Sñor. Saued q̃ la santidad del Papa Paulo quinto de felize recordaçion teniendo atençion a las continuas guerras q̃ mi corona R.l tiene contra Infieles enemigos de nra S.ta Fee Catholica concedio a Reyes y miembros y P.os q̃ quarenta y seis años a la Bulla de la Santa Cruzada de vivos y difuntos y composiçion por q̃ se repusiesse y q̃ se hiçiesse de nuevo la Bulla de la Santa Cruzada de diez en diez años segun q̃ mas largamente en todas sus Reynos y señoríos Estados y tierras adherentes la qual ya muy santo P.e Vrbano octauo q̃ al presente rige y gouierna la Santa Yglesia Catholica de nuevo ha confirmado y prorrogado por Junta de Corea de Navidad primera q̃ viene de Sesenta y uno p.a q̃ en todo el dicho tiempo de la primera Dominica de aduiento de cada año q̃ se empieçe a predicar en todos los Reynos y señoríos de su Mag.d y en la Villa de Madrid Corte de su Mag.d y en todas las demas partes y lugares destos Reynos y señoríos donde su Mag.d fuere y residiere en la primera Dominica de aduiento de cada año q̃ se empieçe a predicar la dicha Bulla de la Santa Cruzada. Por ende Yo os mando q̃ en cada y quando q̃ a vos el dicho Sñor Comissario general de la Cruzada o a quien vuestro poder hubiere para ello cometiere y cometido fuere requeridos seays en la dicha Villa y en todas las demas partes y lugares destos Reynos y señoríos donde su Mag.d fuere y residiere en la primera Dominica de aduiento de cada año q̃ se empieçe a predicar la dicha Bulla de la Santa Cruzada con mucha solenidad Veneraçion y acatamiento q̃ se requiere y hagais publicar y publiqueis la dicha Bulla de la Santa Cruzada y hagais q̃ los Predicadores y Ministros que en ello entendieren para que libremente puedan exercer sus cargos y lo que a ellos toca y pertenesce conforme a la dicha Bulla y Instruçion que el dicho Comissario general ha dado. Y mando por la presente Carta Patente y por la dicha Instruçion que el dicho Comissario general ha dado. Y mando por la presente Carta Patente y por la dicha Instruçion que el dicho Comissario general ha dado. Impresa en Molde firmada de su nombre Don Veramos y vista la que hagais guardar y cumplir y no de ello ni de cosa alguna ni parte dello consintais ni deis lugar que sea contra lo en ella contenido en lo qual entendereis con mucho cuydado y diligençia que en ello conuiene y Seruireis de hacer sin falta — A seis dias del mes de Noviembre de mill y seis cientos y Treinta y un años =

Yo el Rey

Por mdo del Rey. nro Señor

Gaspar Pers

Por el Alcalde de la Villa de Vergara